



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 107, fecha: miércoles, 05 de Junio de 2024

SUMARIO

Diputacion Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS A LA CONVOCATORIA DE BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL DE ARCHIVERO/A BOP-GU-2024 - 1880

Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ALBENDIEGO

EXPOSICIÓN PÚBLICA CUENTA GENERAL EJERCICIO 2023 BOP-GU-2024 - 1881

AYUNTAMIENTO DE ANQUELA DEL PEDREGAL

APROBACION DEFINITIVA PRESUPUESTOS GENERALES DE LA ENTIDAD PARA 2024 BOP-GU-2024 - 1882

AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL USO DEL APARCAMIENTO CUBIERTO DE BICICLETAS DE AZUQUECA DE HENARES BOP-GU-2024 - 1883

AYUNTAMIENTO DE CONDEMIOS DE ABAJO

EXPOSICIÓN PÚBLICA CUENTA GENERAL EJERCICIO 2023 BOP-GU-2024 - 1884

AYUNTAMIENTO DE CONDEMIOS DE ARRIBA

EXPOSICIÓN PÚBLICA CUENTA GENERAL EJERCICIO 2023 BOP-GU-2024 - 1885

AYUNTAMIENTO DE DURÓN

RECTIFICACIÓN DE ERRORES

BOP-GU-2024 -
1886

AYUNTAMIENTO DE HIJES

EXPOSICIÓN PÚBLICA CUENTA GENERAL EJERCICIO 2023

BOP-GU-2024 -
1887

AYUNTAMIENTO DE MARANCHÓN

ADQUISICIÓN DIRECTA BIEN

BOP-GU-2024 -
1888

AYUNTAMIENTO DE MATARRUBIA

MODIFICACION ORDENANZA AGUA POTABLE

BOP-GU-2024 -
1889

AYUNTAMIENTO DE OLMEDA DE COBETA

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO

BOP-GU-2024 -
1890

AYUNTAMIENTO DE POZO DE GUADALAJARA

EXPEDIENTE APROBACIÓN CUENTA GENERAL EJERCICIO 2023

BOP-GU-2024 -
1891

CORRECCIÓN ERRORES DE LAS BASES QUE REGIRÁN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA CUBRIR CON CARÁCTER DEFINITIVO UNA PLAZA DE OFICIAL DE SERVICIOS MÚLTIPLES

BOP-GU-2024 -
1892

AYUNTAMIENTO DE PRADOS REDONDOS

APROBACION DEFINITIVA PRESUPUESTOS GENERALES DE LA ENTIDAD PARA 2024

BOP-GU-2024 -
1894

EXPLOTACIÓN CENTRO SOCIAL-BAR DE PRADOS REDONDOS

BOP-GU-2024 -
1893

AYUNTAMIENTO DE ROBLEDILLO DE MOHERNANDO

MODIFICACION INICIAL DE LA ORDENANZA DE ESPECTÁCULOS TAURINOS POPULARES

BOP-GU-2024 -
1895

AYUNTAMIENTO DE TORRECUADRADA DE MOLINA

APROBACION DEFINITIVA PRESUPUESTOS GENERALES DE LA ENTIDAD PARA 2024

BOP-GU-2024 -
1896

AYUNTAMIENTO DE TORREMOCHUELA

APROBACION DEFINITIVA PRESUPUESTOS GENERALES DE LA ENTIDAD PARA 2024

BOP-GU-2024 -
1897

AYUNTAMIENTO DE UJADOS

EXPOSICIÓN PÚBLICA CUENTA GENERAL EJERCICIO 2023

BOP-GU-2024 -
1898

Mancomunidades

MANCOMUNIDAD LA SEXMA DEL PEDREGAL

APROBACION DEFINITIVA PRESUPUESTOS GENERALES DE LA ENTIDAD PARA 2024

BOP-GU-2024 -
1899

Entidades Locales de ámbito inferior al municipio

E.A.T.I.M. OTILLA

APROBACION DEFINITIVA PRESUPUESTOS GENERALES DE LA ENTIDAD PARA 2024

BOP-GU-2024 -
1900

E.L.M. VENTOSA

APROBACION DEFINITIVA PRESUPUESTOS GENERALES DE LA ENTIDAD PARA 2024

BOP-GU-2024 -
1901



DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS A LA CONVOCATORIA DE BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL DE ARCHIVERO/A

1880

Por Resolución de la Presidencia núm. 2024-6600, de 29 de mayo de 2024, se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria de Bolsa de Trabajo Temporal de Archivero/a, cuyo texto íntegro se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en la Base Cuarta de la convocatoria:

“PRIMERO. Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria de Bolsa de Trabajo Temporal de Archivero/a, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 71, de fecha 11 de abril de 2024.

ASPIRANTES ADMITIDOS:

Nº	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.
1	ANDRÉS	DÍAZ	JUAN MANUEL	***1907**
2	ANDRÉS	LÓPEZ	JOSÉ MARÍA	***0310**
3	APARÍCIO	ARROYO	LUCÍA REMEDIOS	***3511**
4	ARCO	ÁLVAREZ	SANDRA, DEL	***2613**
5	ARGÜELLO	BUJIDOS	ANGEL	***0266**
6	BARRIO	PÉREZ	AZUCENA	***2667**
7	BENITO	GREGORIO	MANUEL	***0288**
8	CAMUS	CAMINO	MARIA ROSARIO	***5969**
9	CANO	GALINDO	JAVIER	***2823**
10	CASERO	OSORIO	JOSÉ ANGEL	***7753**
11	CASTEJÓN	HERNÁNDEZ	PABLO	***2191**
12	CATALÁN	DOMINGO	JAIME	***4033**
13	COSTERO	VALERO	JULIA	***4429**
14	DOBLADO	DÍAZ	VICTORIA	***9473**
15	FÉRNANDEZ	GÓMEZ	ELENA	***1114**
16	FÉRNANDEZ	GARCÍA	LAURA	***2387**
17	FÉRNANDEZ	GARCÍA	REBECA	***6592**
18	GASTÓN	SOLANO	SANDRA	***0577**
19	HERRÁNZ	HERNANDEZ	RAQUEL	***3179**
20	MAICAS	BUENO	ALEXANDRA	***8423**
21	MÁNZANO	FERNÁNDEZ	GLORÍA	***0070**
22	MARTÍNEZ	SEMPERE	ANGELA MARÍA	***9668**
24	PELLÓN	MARTÍN	JOSÉ MANUEL	***0925**
25	PÉREZ	OLMO, DEL	M ^a DE LA HOZ,	***8592**
26	PÉREZ	ANTÓN	MARÍA	***0371**



Nº	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.
27	PÉREZ	NOVA	JAVIER	***4274**
28	RAMOS	SÁNCHEZ	JORGE	***1269**
29	REDONDO	VALLEJO	YOLANDA	***0785**
30	RETUERTA	LÓPEZ	ERIKA	***1491**
31	RICOTE	REDRUEJO	VÍCTOR MANUEL	***8967**
32	RISCO	VEGA	AURORA	***3221**
33	RODRIGUEZ	BERRIGUETE	DIEGO	***3272**
34	RUILÓPEZ	DONCEL	LUCÍA	***2776**
35	SÁNCHEZ	SÁNCHEZ	ÁLVARO	***0401**
36	SÁNCHEZ	SEGADOR	RUBÉN	***1118**
37	SANGLIER	CONTRERAS	MARÍA DE REYES	***1794**
38	SERRANO	SÁNZ	LORENA	***2539**
39	TREJO	SÁNCHEZ	DAVID	***1715**
40	YELA	TERUEL	ALVÁRO	***0106**

ASPIRANTES EXCLUIDOS

Nº	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.*	CAUSA
1	ROJO	MIGUEL	BLANCA	***2698**	01

LISTADO DE CÓDIGOS DE EXCLUSIÓN:

Código	Descripción
01	No justifica correctamente el pago de la tasa por derechos de examen.

FORMA DE SUBSANACIÓN POR CÓDIGO:

Código	Forma de subsanación (en el plazo concedido para ello)
01	Acreditar que se ha realizado correctamente el pago de la tasa por derechos de examen dentro del periodo del 12/04/2024 al 22/04/2024.

SEGUNDO.- Conceder un plazo de cinco días hábiles para la subsanación de solicitudes y presentación de reclamaciones.

TERCERO.- La presente resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios y Sede Electrónica de la Diputación."

Guadalajara, 3 de junio de 2024. El Presidente, José Luis Vega Pérez



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALBENDIEGO

EXPOSICIÓN PÚBLICA CUENTA GENERAL EJERCICIO 2023

1881

En la Intervención de esta Corporación y a los efectos del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, del 05 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto 2023 para su examen y formulación por escrito, de los reparos reclamaciones u observaciones que procedan.

La citada cuenta General está integrada por la del Ayuntamiento.

Para la impugnación de la Cuenta General se observará:

- a. Plazo de exposición: 15 días naturales contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b. Plazo de admisión: Durante el plazo anterior
- c. Oficina de presentación: Secretaría Municipal
- d. Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

En Albendiego a 21 de mayo de 2.024.- El Alcalde. Fdo.: Mario J. Gallego Pareja



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ANQUELA DEL PEDREGAL

APROBACION DEFINITIVA PRESUPUESTOS GENERALES DE LA ENTIDAD PARA 2024

1882

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2024, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPITULOS

CAPITULOS	INGRESOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos Directos.	17.889,17
2	Impuestos Indirectos.	0,00
3	Tasas y Otros Ingresos.	16.250,00
4	Transferencias Corrientes.	8.900,00
5	Ingresos Patrimoniales.	29.707,21
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de Inversiones Reales.	0,00
7	Transferencias de Capital.	40.717,64
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	TOTAL INGRESOS. . . .	113.464,02
CAPITULOS	GASTOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de Personal.	13.151,02
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	50.640,00
3	Gastos Financieros.	700,00
4	Transferencias Corrientes.	98,00
5	Fondo de Contingencia.	0,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones Reales.	44.000,00
7	Transferencias de Capital.	4.875,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	



8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
TOTAL GASTOS. . . .		113.464,02

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de esta Entidad:

Personal Funcionario:

- Denominación de la plaza : secretaria intervención
- plazas : 1
- Grupo A2, Nivel 16

Personal Laboral eventual

- Denominación : Peón.1

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Anquela del Pedregal a 30 de mayo de 2024.- El Alcalde.- Álvaro García Megina



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL USO DEL APARCAMIENTO CUBIERTO DE BICICLETAS DE AZUQUECA DE HENARES

1883

El Pleno del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, en sesión ordinaria celebrada el día veintitrés de mayo de dos mil veinticuatro, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora del uso del aparcamiento cubierto de bicicletas de Azuqueca de Henares, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: <https://azuqueca.sedelectronica.es/transparency/89afa066-b24e-45a6-b33f-176f9619d136/>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Azuqueca de Henares, a 3 de junio de 2024. Fdo. El Alcalde. D. Miguel Óscar Aparicio de Lucas



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CONDEMIOS DE ABAJO

EXPOSICIÓN PÚBLICA CUENTA GENERAL EJERCICIO 2023

1884

En la Intervención de esta Corporación y a los efectos del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, del 05 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto 2023 para su examen y formulación por escrito, de los reparos reclamaciones u observaciones que procedan. La citada cuenta General está integrada por la del Ayuntamiento.

Para la impugnación de la Cuenta General se observará:

- a. Plazo de exposición: 15 días naturales contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b. Plazo de admisión: Durante el plazo anterior
- c. Oficina de presentación: Secretaría Municipal
- d. Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

En Condemios de Abajo a 13 de mayo de 2.024.- El Alcalde. Fdo.: Adrián Abad
Martín



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CONDEMIOS DE ARRIBA

EXPOSICIÓN PÚBLICA CUENTA GENERAL EJERCICIO 2023

1885

En la Intervención de esta Corporación y a los efectos del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, del 05 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto 2023 para su examen y formulación por escrito, de los reparos reclamaciones u observaciones que procedan. La citada cuenta General está integrada por la del Ayuntamiento.

Para la impugnación de la Cuenta General se observará:

- a. Plazo de exposición: 15 días naturales contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b. Plazo de admisión: Durante el plazo anterior
- c. Oficina de presentación: Secretaría Municipal
- d. Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

En Condemios de Arriba a 12 de mayo de 2.024.- El Alcalde. Fdo.: Francisco Javier Abad García



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE DURÓN

RECTIFICACIÓN DE ERRORES

1886

Detectado error aritmético en el Anuncio de publicación BOP de Guadalajara, nº. 97, fecha: lunes, 20 de Mayo de 2024 sobre Aprobación definitiva presupuesto general 2024; de conformidad con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica nuevamente anuncio una vez realizada la corrección pertinente, quedando como sigue:

En virtud de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones, queda aprobado definitivamente el Presupuesto General para el ejercicio 2024 y la Relación de Puestos de Trabajo, cuyo contenido se hace público conforme al siguiente

PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulo	CONCEPTO	CONSIGNACIÓN EUROS
1	Gastos de personal	119.925,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	168.050,00
3	Gastos financieros	1.100,00
4	Transferencias corrientes	19.485,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	92.302,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
TOTAL		400.862,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capítulo	CONCEPTO	CONSIGNACIÓN EUROS
1	Impuestos directos	103.850,00
2	Impuestos indirectos	6.004,00
3	Tasas y otros ingresos	31.251,00
4	Transferencias corrientes	253.652,00



5	Ingresos patrimoniales	6.105,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
TOTAL		400.862,00

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO QUE INTEGRAN LA PLANTILLA DE ESTE AYUNTAMIENTO.

Número de orden: 1

- Denominación: Secretario Interventor
- Número de Puestos: 1
- Forma de provisión: Interino

Número de Orden. 2

- Denominación: Peón Servicios Múltiples
- Número de Puestos: 2
- Forma de Provisión. Contrato Temporal

Contra el presente Presupuesto se podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Guadalajara en el plazo de dos meses desde la publicación del presente anuncio.

En Durón a 3 de junio de 2024. Fdo.: El Alcalde. D. Juan Ramírez García.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HIJES

EXPOSICIÓN PÚBLICA CUENTA GENERAL EJERCICIO 2023

1887

En la Intervención de esta Corporación y a los efectos del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, del 05 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto 2023 para su examen y formulación por escrito, de los reparos reclamaciones u observaciones que procedan. La citada cuenta General está integrada por la del Ayuntamiento.

Parala impugnación de la Cuenta General se observará:

- a. Plazo de exposición: 15 días naturales contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b. Plazo de admisión: Durante el plazo anterior
- c. Oficina de presentación: Secretaría Municipal
- d. Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

En Hijos a 14 de mayo de 2.024- El Alcalde. Fdo.: Salvador Jimeno Chicharro



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MARANCHÓN

ADQUISICIÓN DIRECTA BIEN

1888

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 2024-0163 de fecha 03 de junio de 2024 el expediente de adquisición directa del siguiente bien:

Referencia catastral	7147003WL6474N0001PW
Localización	Calle arzobispo, 13 19280 Maranchón (Guadalajara)
Clase:	Urbana
Superficie:	540 m2
Uso:	Residencial
Año de Construcción:	1920

Se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 8.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://maranchon.sedelectronica.es>].

Contra la Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante Juzgado Contencioso Administrativo de Guadalajara en el plazo de dos meses, a contar desde la práctica de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Maranchón, a 03 de junio de 2024. El Alcalde, Alejandro Jesús Atance Sánchez.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MATARRUBIA

MODIFICACION ORDENANZA AGUA POTABLE

1889

En la Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17 del Decreto-Legislativo 2/2.004, de 5 Marzo , por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público el acuerdo de modificación provisional de ordenación del tributo siguiente, aprobados provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento de Matarrubia en sesión extraordinaria de 27 de Mayo de 2.024:

- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de abastecimiento de agua potable

Los interesados legítimos que hace referencia el artículo 18 de la citada ley podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, contra el acuerdo de modificación de la ordenanza reguladora del tributo con sujeción a las normas que se indican a continuación

- a. Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b. Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.
- c. Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

En Matarrubia, a 3 de Junio de 2.024. Fdo.:Jacinto Lobo Terren



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE OLMEDA DE COBETA

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO

1890

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de alcantarillado, con resolución expresa de las reclamaciones presentadas, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

En la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Olmeda de Cobeta, celebrado el 27 de noviembre de 2.023, se adoptó por unanimidad el acuerdo siguiente:

“7. Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de alcantarillado

Aprobar provisionalmente la modificación del artículo 7 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de alcantarillado, en los términos siguientes:

Artículo 7. Cuota tributaria

La cantidad a exigir y liquidar por esta tasa se obtendrá por aplicación de las siguientes tarifas:

La cuota tributaria mínima exigible por la existencia del servicio se establece en veintiún euros (21,00 €) al año, poniéndose al cobro en el segundo semestre de cada año.”

Con fecha 1 de diciembre de 2.023, el acuerdo provisional fue sometido a exposición pública por plazo de treinta días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia nº 229.

Con fecha 5 de febrero de 2.024, fueron certificadas las alegaciones presentadas durante el periodo de exposición pública. El contenido de dichas alegaciones es el siguiente:

Alegación nº 1, presentada por d. Carlos Marco Pastor. Resumen del contenido de la alegación:

1. La modificación se ha producido sin la adecuada información y debate



ciudadano.

2. En el expediente publicado en el tablón de anuncios municipal sólo se permite el acceso al informe nº 5367/2023, firmado por el Economista el Servicio de Asistencia al Municipio de la Diputación Provincial de Guadalajara, remitiendo a otros dos informes que no obran en el expediente. Valoración sobre el contenido del informe mencionado y solicitud de que el Ayuntamiento de Olmeda de Cobeta pida un nuevo informe.

Alegación nº 2, presentada por d. Enrique Sanz Sanz. Resumen del contenido de la alegación:

1. La modificación se ha producido sin la adecuada información y debate ciudadano.

2. En el expediente publicado en el tablón de anuncios municipal sólo se permite el acceso al informe nº 5367/2023, firmado por el Economista el Servicio de Asistencia al Municipio de la Diputación Provincial de Guadalajara, remitiendo a otros dos informes que no obran en el expediente. Valoración sobre el contenido del informe mencionado y solicitud de que el Ayuntamiento de Olmeda de Cobeta pida un nuevo informe.

El Pleno de esta entidad, en sesión ordinaria de fecha 22 de abril de 2.024, por unanimidad de los miembros de la Corporación, acuerda:

PRIMERO. Desestimar las alegaciones presentadas por D. Carlos Marco Pastor por las siguientes causas:

1. El Tribunal Supremo, en su sentencia de 31 de enero de 2.023 ha fallado que el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) constituye legislación especial por razón de la materia, y en virtud de ello determina la no exigibilidad del trámite de consulta pública previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, como trámite previo al procedimiento de elaboración y aprobación de las ordenanzas fiscales, no siendo exigible este trámite en los procedimientos de elaboración y, por extensión, de modificación de ordenanzas fiscales.

2. En el segundo párrafo del punto 3 del informe de 13/11/2.023 que obra en el expediente se aporta un cuadro resumen del informe de 2.017, y en el antepenúltimo párrafo del mencionado informe de 13/11/2.023 se acompaña cuadro con las propuestas de variación de tarifas del informe de 2.022, por lo que el informe al que ha tenido acceso el alegante proporciona todos los elementos de información necesarios para fijar la cuota propuesta en la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de alcantarillado.

El artículo 24.2 del TRLRHL expone: "En general, y con arreglo a lo previsto en el párrafo siguiente, el importe de las tasas por la prestación de un servicio o por la realización de una actividad no podrá exceder, en su conjunto, del coste real o



previsible del servicio o actividad de que se trate o, en su defecto, del valor de la prestación recibida.

Para la determinación de dicho importe se tomarán en consideración los costes directos e indirectos, inclusive los de carácter financiero, amortización del inmovilizado y, en su caso, los necesarios para garantizar el mantenimiento y un desarrollo razonable del servicio o actividad por cuya prestación o realización se exige la tasa, todo ello con independencia del presupuesto u organismo que lo satisfaga. El mantenimiento y desarrollo razonable del servicio o actividad de que se trate se calculará con arreglo al presupuesto y proyecto aprobados por el órgano competente.”

En el informe económico se han tenido en cuenta los costes directos e indirectos aplicables (energía eléctrica) y los costes de amortización del inmovilizado. No se han tenido en cuenta los costes de carácter financiero porque todavía se desconocen éstos, pendientes de formalización de préstamo para financiar la sentencia que condena al pago de ampliación del depósito de agua. También se ha tenido en cuenta el presupuesto aprobado por el órgano competente, el referido a la ejecución de la ampliación del depósito.

Lo que no se ha podido tener en cuenta en el cálculo del coste de la nueva tarifa es la amortización del préstamo para financiar la sentencia que condena al pago de la ampliación del depósito de agua potable, puesto que dicho préstamo, solicitado al amparo del Fondo de Ordenación del artículo 39.1.b) del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, para financiación de sentencias; prevé un período de amortización de 10 años, mientras que el cálculo del informe económico tiene en cuenta un período de amortización de 20 años, por lo que el Ayuntamiento de Olmeda de Cobeta debe adelantar 10 años de amortización de dicho depósito con sus propios fondos, cubriéndose, por tanto, con la subida de la tarifa propuesta, una cuantía inferior al aumento del coste del servicio público que se suministra.

Al final de la página 3 del informe de 13/11/2.023 se propone una nueva tarifa en la tasa de saneamiento de 7,88 euros, aprobándose una subida de 7 euros, inferior a la propuesta.

SEGUNDO. Desestimar las alegaciones presentadas por D. Enrique Sanz Sanz por las siguientes causas:

1. El Tribunal Supremo, en su sentencia de 31 de enero de 2.023 ha fallado que el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) constituye legislación especial por razón de la materia, y en virtud de ello determina la no exigibilidad del trámite de consulta pública previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, como trámite previo al procedimiento de elaboración y aprobación de las ordenanzas fiscales, no siendo exigible este trámite en los procedimientos de elaboración y, por extensión, de modificación de ordenanzas fiscales.

2. En el segundo párrafo del punto 3 del informe de 13/11/2.023 que obra en el



expediente se aporta un cuadro resumen del informe de 2.017, y en el antepenúltimo párrafo del mencionado informe de 13/11/2.023 se acompaña cuadro con las propuestas de variación de tarifas del informe de 2.022, por lo que el informe al que ha tenido acceso el alegante proporciona todos los elementos de información necesarios para fijar la cuota propuesta en la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de alcantarillado.

El artículo 24.2 del TRLRHL expone: “En general, y con arreglo a lo previsto en el párrafo siguiente, el importe de las tasas por la prestación de un servicio o por la realización de una actividad no podrá exceder, en su conjunto, del coste real o previsible del servicio o actividad de que se trate o, en su defecto, del valor de la prestación recibida.

Para la determinación de dicho importe se tomarán en consideración los costes directos e indirectos, inclusive los de carácter financiero, amortización del inmovilizado y, en su caso, los necesarios para garantizar el mantenimiento y un desarrollo razonable del servicio o actividad por cuya prestación o realización se exige la tasa, todo ello con independencia del presupuesto u organismo que lo satisfaga. El mantenimiento y desarrollo razonable del servicio o actividad de que se trate se calculará con arreglo al presupuesto y proyecto aprobados por el órgano competente.”

En el informe económico se han tenido en cuenta los costes directos e indirectos aplicables (energía eléctrica) y los costes de amortización del inmovilizado. No se han tenido en cuenta los costes de carácter financiero porque todavía se desconocen éstos, pendientes de formalización de préstamo para financiar la sentencia que condena al pago de ampliación del depósito de agua. También se ha tenido en cuenta el presupuesto aprobado por el órgano competente, el referido a la ejecución de la ampliación del depósito.

Lo que no se ha podido tener en cuenta en el cálculo del coste de la nueva tarifa es la amortización del préstamo para financiar la sentencia que condena al pago de la ampliación del depósito de agua potable, puesto que dicho préstamo, solicitado al amparo del Fondo de Ordenación del artículo 39.1.b) del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, para financiación de sentencias; prevé un período de amortización de 10 años, mientras que el cálculo del informe económico tiene en cuenta un período de amortización de 20 años, por lo que el Ayuntamiento de Olmeda de Cobeta debe adelantar 10 años de amortización de dicho depósito con sus propios fondos, cubriéndose, por tanto, con la subida de la tarifa propuesta, una cuantía inferior al aumento del coste del servicio público que se suministra.

Al final de la página 3 del informe de 13/11/2.023 se propone una nueva tarifa en la tasa de saneamiento de 7,88 euros, aprobándose una subida de 7 euros, inferior a la propuesta.

TERCERO. Aprobar con carácter definitivo, una vez resueltas las reclamaciones presentadas, la modificación del artículo 7 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de alcantarillado.

CUARTO. Publicar dicho acuerdo definitivo y el texto íntegro de la modificación de la



Ordenanza fiscal reguladora de la tasa en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la entidad, aplicándose a partir de la fecha que señala dicha Ordenanza. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad (<https://olmedadecobeta.sedelectronica.es>).

QUINTO. Notificar este acuerdo a todas aquellas personas que hubiesen presentado alegaciones durante el periodo de información pública.

SEXTO. Facultar a la Alcaldía para suscribir y firmar toda clase de documentos y, en general, para todo lo relacionado con este asunto.”

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En Olmeda de Cobeta, a 3 de junio de 2.024. El Alcalde: Juan Antonio Calvo Padín.

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE POZO DE GUADALAJARA

EXPEDIENTE APROBACIÓN CUENTA GENERAL EJERCICIO 2023

1891

Teodoro Baldominos Carnerero, El Alcalde DEL AYUNTAMIENTO DE POZO DE GUADALAJARA, provincia de GUADALAJARA

HACE SABER:

Que, en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en la Secretaría de esta Entidad se encuentra expuesta al público la Cuenta General de la Contabilidad referida al Ejercicio 2023, para su examen y formulación, por escrito, de las reclamaciones y observaciones que procedan

Dicha Cuenta General, es dictaminada favorablemente por la COMISION ESPECIAL DE CUENTAS de esta Corporación.

PLAZO DE EXPOSICION: La cuenta general, con el informe de la Comisión Especial, será expuesta al público por plazo de 15 días desde la fecha de aparición de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Examinados estos por la Comisión Especial y practicadas por esta cuantas comprobaciones estime necesarias emitirá nuevo informe.

ORGANO ANTE EL QUE SE RECLAMA: PLENO de la CORPORACION

OFICINA DE PRESENTACION: Secretaría de la Corporación

En Pozo de Guadalajara a 3 de junio de 2024, Alcalde-Presidente Fdo.: Teodoro Baldominos Carnerero.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE POZO DE GUADALAJARA

CORRECCIÓN ERRORES DE LAS BASES QUE REGIRÁN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA CUBRIR CON CARÁCTER DEFINITIVO UNA PLAZA DE OFICIAL DE SERVICIOS MÚLTIPLES

1892

Vista la publicación realizada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 100 de 23 de mayo de 2024 en la que se establecen las “BASES QUE REGIRÁN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA CUBRIR CON CARÁCTER DEFINITIVO UNA PLAZA DE OFICIAL DE SERVICIOS MÚLTIPLES”.

Visto que dichas bases contienen un error material susceptible de ser subsanado.

PRIMERO. - En la cláusula QUINTA.- Forma y Plazo de Presentación de Instancias donde pone “en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara” en realidad debería poner “en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado”.

SEGUNDO. - Que, tratándose de errores materiales, todas las solicitudes presentadas entre el día 24 de mayo de 2024 y el día de la publicación de las bases de la convocatoria corregidas en el Boletín Oficial del Estado, se entienden presentadas, no siendo necesario volver a presentar la solicitud y documentación requerida en estas Bases.

En Pozo de Guadalajara, a 30 de mayo de 2024. El Alcalde-Presidente. Fdo.:
Teodoro Baldominos Carnerero.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE PRADOS REDONDOS

APROBACION DEFINITIVA PRESUPUESTOS GENERALES DE LA ENTIDAD PARA 2024

1894

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2024, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPITULOS

CAPITULOS	INGRESOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos Directos.	51.225,01
2	Impuestos Indirectos.	5.000,00
3	Tasas y Otros Ingresos.	26.100,00
4	Transferencias Corrientes.	17.000,00
5	Ingresos Patrimoniales.	10.629,57
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de Inversiones Reales.	12.973,71
7	Transferencias de Capital.	71.000,02
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	TOTAL INGRESOS. . . .	193.928,31
CAPITULOS	GASTOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de Personal.	39.257,64
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	93.970,00
3	Gastos Financieros.	500,00
4	Transferencias Corrientes.	5.500,00
5	Fondo de Contingencia.	0,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones Reales.	54.700,67
7	Transferencias de Capital.	0,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	



8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
TOTAL GASTOS. . . .		193.928,31

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de esta Entidad:

Personal Funcionario:

- Denominación de la plaza : secretaria Intervención
- Plazas : 1

Personal laboral

- Operario de servicios Múltiples
- Plazas : 1

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Prados Redondos a 30 de mayo de 2024.- El Alcalde.- Teodoro Gaona Martinez



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE PRADOS REDONDOS

EXPLOTACIÓN CENTRO SOCIAL-BAR DE PRADOS REDONDOS

1893

Se hace saber que el inmueble de BAR-CAFETERÍA de la localidad de Prados Redondos está libre a disposición de toda persona que esté interesada en su explotación :

- Se trata de una cesión gratuita, en la que el Ayuntamiento no recibirá ninguna contraprestación por la explotación del mismo.
- Las personas interesadas tienen que estar dadas de alta en el Régimen de Autónomos en la Seguridad Social..
- Tiene que estar disponible para incorporación inmediata, fijando ésta el día 14 de junio de 2024, una vez cumplidos los trámites legales y reglamentarios.

Las personas interesadas podrán presentar sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el día 30 de mayo hasta el día 12 de junio, en horario de oficina (Lunes, Miércoles y viernes por la mañana), Teléfonos 649809821, e- mail ayuntamientoprados@gmail.com, o cualquier otro medio al que se refiere en artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Prados Redondos, a 27 de mayo de 2024.- El Alcalde.- Teodoro Gaona Martinez.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ROBLLEDILLO DE MOHERNANDO

MODIFICACION INICIAL DE LA ORDENANZA DE ESPECTÁCULOS TAURINOS POPULARES

1895

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de mayo de 2024, acordó la modificación inicial de la Ordenanza Reguladora de Espectáculos Taurinos Populares del Municipio de Robledillo de Mohernando.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales a efectos de la formulación de cuantas alegaciones y reclamaciones se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<https://robledillodemohernando.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Robledillo de Mohernando, 29 de mayo de 2024. El Alcalde-Presidente. Fdo.: Rubén Marchamalo Almazán.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TORRECUADRADA DE MOLINA

APROBACION DEFINITIVA PRESUPUESTOS GENERALES DE LA ENTIDAD PARA 2024

1896

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2024, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPITULOS

CAPITULOS	INGRESOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos Directos.	10.612,54
2	Impuestos Indirectos.	0,00
3	Tasas y Otros Ingresos.	13.000,00
4	Transferencias Corrientes.	6.800,00
5	Ingresos Patrimoniales.	24.850,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de Inversiones Reales.	0,00
7	Transferencias de Capital.	30.000,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	800,00
	TOTAL INGRESOS. . . .	86.062,54
CAPITULOS	GASTOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de Personal.	11.248,94
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	34.767,00
3	Gastos Financieros.	400,00
4	Transferencias Corrientes.	190,00
5	Fondo de Contingencia.	0,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones Reales.	38.656,60
7	Transferencias de Capital.	0,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	



8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	800,00
TOTAL GASTOS. . . .		86.062,54

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de esta Entidad:

Personal Funcionario:

- SECRETARIA INTERVENCION.- GRUPO A2

Personl laboral

- PEÓN

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

TorreCuadrada de M a 30 de mayo de 2024.- El Alcalde.- JOSÉ M. TERCERO
ABÁNADES



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TORREMOCHUELA

APROBACION DEFINITIVA PRESUPUESTOS GENERALES DE LA ENTIDAD PARA 2024

1897

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2024, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPITULOS

CAPITULOS	INGRESOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos Directos.	11.533,31
2	Impuestos Indirectos.	0,00
3	Tasas y Otros Ingresos.	11.838,79
4	Transferencias Corrientes.	4.700,00
5	Ingresos Patrimoniales.	29.470,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de Inversiones Reales.	0,00
7	Transferencias de Capital.	34.961,70
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	TOTAL INGRESOS. . . .	92.503,80
CAPITULOS	GASTOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de Personal.	12.706,01
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	53.300,00
3	Gastos Financieros.	403,79
4	Transferencias Corrientes.	94,00
5	Fondo de Contingencia.	0,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones Reales.	26.000,00
7	Transferencias de Capital.	0,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	



8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
TOTAL GASTOS. . . .		92.503,80

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de esta Entidad:

Personal Funcionario:

- Denominación de la plaza : Secretaria Intervención.- GRUO A2
- Número de plazas : 1
- Personal laboral
 - Peón de servicios múltiples. 1 plaza

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Torremochuela a 30 de mayo de 2024.- El Alcalde.- Constantino Martinez Gaona



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE UJADOS

EXPOSICIÓN PÚBLICA CUENTA GENERAL EJERCICIO 2023

1898

En la Intervención de esta Corporación y a los efectos del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, del 05 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto 2023 para su examen y formulación por escrito, de los reparos reclamaciones u observaciones que procedan. La citada cuenta General está integrada por la del Ayuntamiento.

Para la impugnación de la Cuenta General se observará:

- a. Plazo de exposición: 15 días naturales contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b. Plazo de admisión: Durante el plazo anterior
- c. Oficina de presentación: Secretaría Municipal
- d. Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

En Ujados a 14 de mayo de 2.024.- El Alcalde. Fdo.: María Jesús Pereira González



MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD LA SEXMA DEL PEDREGAL

APROBACION DEFINITIVA PRESUPUESTOS GENERALES DE LA ENTIDAD PARA 2024

1899

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2024, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPITULOS

CAPITULOS	INGRESOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos Directos.	0,00
2	Impuestos Indirectos.	0,00
3	Tasas y Otros Ingresos.	5.082,03
4	Transferencias Corrientes.	101.321,18
5	Ingresos Patrimoniales.	50,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de Inversiones Reales.	0,00
7	Transferencias de Capital.	5.902,03
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	TOTAL INGRESOS. . . .	112.355,24
CAPITULOS	GASTOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de Personal.	21.300,00
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	69.572,03
3	Gastos Financieros.	14.300,00
4	Transferencias Corrientes.	7.183,21
5	Fondo de Contingencia.	0,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones Reales.	0,00
7	Transferencias de Capital.	0,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	



8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
TOTAL GASTOS. . . .		112.355,24

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de esta Entidad:

Personal Funcionario:

- Denominación : Secretaria Intervención
- Plazas : 1
- Grupo- nivel : A2 -16

Personal Laboral:

- Denominación : Peón
- Plazas : 2
- Laboral Temporal.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Morenilla a 30 de mayo de 2024.- El Presidente.- VICENTE PÉREZ PASCUAL



ENTIDADES LOCALES DE ÁMBITO INFERIOR AL MUNICIPIO

E.A.T.I.M. OTILLA

APROBACION DEFINITIVA PRESUPUESTOS GENERALES DE LA ENTIDAD PARA 2024

1900

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2024, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPITULOS

CAPITULOS	INGRESOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos Directos.	0,00
2	Impuestos Indirectos.	0,00
3	Tasas y Otros Ingresos.	3.823,80
4	Transferencias Corrientes.	0,00
5	Ingresos Patrimoniales.	15.650,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de Inversiones Reales.	0,00
7	Transferencias de Capital.	25.000,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	TOTAL INGRESOS. . .	44.473,80
CAPITULOS	GASTOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de Personal.	2.710,00
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	13.663,80
3	Gastos Financieros.	100,00
4	Transferencias Corrientes.	0,00
5	Fondo de Contingencia.	0,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones Reales.	28.000,00
7	Transferencias de Capital.	0,00



B) OPERACIONES FINANCIERAS		
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
TOTAL GASTOS. . . .		44.473,80

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de esta Entidad:

Personal Funcionario:

- 1 PLAZA : SECRETARIO-INTERVENTOR
- GRUPO A2

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Otilla a 30 de mayo de 2024.- EL ALCALDE.- Juan José Pascual Herrera



ENTIDADES LOCALES DE ÁMBITO INFERIOR AL MUNICIPIO

E.L.M. VENTOSA

APROBACION DEFINITIVA PRESUPUESTOS GENERALES DE LA ENTIDAD PARA 2024

1901

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2024, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPITULOS

CAPITULOS	INGRESOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos Directos.	0,00
2	Impuestos Indirectos.	0,00
3	Tasas y Otros Ingresos.	15.700,00
4	Transferencias Corrientes.	6.000,00
5	Ingresos Patrimoniales.	24.100,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de Inversiones Reales.	0,00
7	Transferencias de Capital.	25.000,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	TOTAL INGRESOS. . .	70.800,00
CAPITULOS	GASTOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de Personal.	6.075,80
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	31.439,20
3	Gastos Financieros.	450,00
4	Transferencias Corrientes.	0,00
5	Fondo de Contingencia.	0,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones Reales.	25.000,00
7	Transferencias de Capital.	4.835,00



B) OPERACIONES FINANCIERAS		
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	3.000,00
TOTAL GASTOS. . . .		70.800,00

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de esta Entidad:

Personal Funcionario:

- SECRETARIA INTERVENCIÓN
- 1 PLAZA
- GRUPO A2

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Ventosa a 30 de mayo de 2024.- El Alcalde.- JUAN JOSÉ PÉREZ HERRANZ.